



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



C-33/2015

[Firma manuscrita]

CONTRATO DE SUMINISTROS

En Palencia, a veintidós de julio de dos mil quince.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12.751.906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13.058.580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Miguel Carmona Van Kempen, con D.N.I. nº 46226832Y, con domicilio en Barcelona.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y

D. Miguel Carmona Van Kempen en nombre y representación de la empresa LAPPSET ESPAÑA VR, S.L., según escritura de poder otorgada ante la Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, con residencia en Montcada I Reixac, D^a Rocío Maestre Cavanna.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE SUELOS ABSORBENTES DE IMPACTOS COMO SUELOS DE SEGURIDAD, EN DIFERENTES PARQUES INFANTILES DE



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

LA CIUDAD, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2015, con un presupuesto base de licitación de 63.588,43 €, más 13.353,57 € de IVA.

TOTAL: 76.942,00 €.

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2015, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE SUELOS ABSORBENTES DE IMPACTOS COMO SUELOS DE SEGURIDAD, EN DIFERENTES PARQUES INFANTILES DE LA CIUDAD, resultando el primer licitador clasificado, la empresa LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Alcaldía - Presidencia, en virtud de Decreto nº 5.773 de fecha 6 de julio de 2015, aprobó la adjudicación del contrato para el citado SUMINISTRO, a la empresa LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que



PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE SUELOS ABSORBENTES DE IMPACTOS COMO SUELOS DE SEGURIDAD, EN DIFERENTES PARQUES INFANTILES DE LA CIUDAD.

SEGUNDO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- La oferta del adjudicatario.

TERCERO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de 63.585,88 €, más el IVA correspondiente (21%), según la correspondiente Propuesta económica, con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.



CUARTO.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega será de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la firma del contrato.

QUINTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 3.179,29 €, según carta de pago de fecha 11 de junio de 2015.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios.

SEPTIMO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.

Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

OCTAVO.- ENTREGA DE LOS BIENES.

Entregados los bienes en el lugar designado al efecto, se recibirán los mismos haciéndose constar en acta que cumplen las



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

prescripciones exigidas en el Pliego y se encuentran en las debidas condiciones de uso.

El plazo de garantía propuesto es de 5 AÑOS a mayores del exigido en el pliego (1 AÑO), lo que hace un total de 6 AÑOS, a contar desde el Acta de Recepción del suministro

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL ADJUDICATARIO,



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda Fdo.: Miguel Carmona Van Kempen

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto